



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 309/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 309/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de abril de 2013, el Señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer al COORDINADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE –BOLIVIA, que Doña Mercedes de la Merced, SECRETARIA GENERAL DE LA UCCI, indica que envía al Alcalde de la ciudad, la CONVOCATORIA para el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN, evento que se realizará del 20 al 22 de mayo de 2013, en la ciudad de MADRID (España), en torno a MESAS DE TRABAJO, con los Ejes Temáticos: 1) "Diseño y evaluación de Planes Integrales de familia, Infancia y Adolescencia" y 2) "Experiencias locales exitosas en materia de prevención y atención a la Familia y la Infancia", **haciendo constar que ofrecen UNA PLAZA para un responsable de alto perfil técnico/político de la ciudad. Para facilitar la participación de las ciudades, la UCCI cubrirá el costo de alojamiento con desayuno, junto con los almuerzos de trabajo, en relación al pasaje aéreo, desde la Secretaria General de esa Organización apoyará su financiación, a los delegados de las ciudades capitales, respectivamente.**

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), del 20 al 22 de mayo de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país**, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 309/13

el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berríos Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), a realizarse del 20 al 22 de mayo de 2013, con los EJES TEMÁTICOS: 1) "Diseño y evaluación de Planes Integrales de familia, Infancia y Adolescencia" y 2) "Experiencias locales exitosas en materia de prevención y atención a la Familia y la Infancia, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 16 al 24 de mayo de 2013.

Art. 2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, a la Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, conforme al ITINERARIO DE VIAJE.

Art. 3.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, a la Concejal: Lic. Verónica Berríos Vergara, haciendo constar que la UCCI, cubrirá el costo de alojamiento con desayuno, junto con los almuerzos de trabajo, en relación al pasaje aéreo, desde la Secretaria General de esa Organización apoyará su financiación, solamente para la referida Concejal, conforme a los antecedentes adjuntos, respectivamente.

Art. 4.- La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

